

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE

Nomenclatura : AS-SM-35-2023-MDVO-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE PARA LA MUNICIPAL DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE, ITEM I: LECHE ENTERA EVAPORADA E ITEM II: HOJUELAS PRECOCIDAS DE AVENA, QUINUA, KIWICHA, MACA, AZÚCAR RUBIA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES

Ruc/código : 20525491910

Fecha de envío : 13/11/2023

Nombre o Razón social : MOLINERA DEL NORTE E.I.R.L.

Hora de envío : 11:23:46

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

En los documentos de admisión de la oferta para el ítem II9 solicitan declaración jurada de insumos nacionales suscrita por el representante legal del postor o en su caso de la persona natural, indicando que para la elaboración del producto materia del presente procedimiento de selección, se utiliza insumos nacionales precisándose el porcentaje (%) por cada insumo tanto nacional como importado, en concordancia con el Art. 5º de la Ley N° 27470 y su modificatoria.

FORMULAMOS OBSERVACION Respecto de la declaración jurada de insumos nacionales debido que esta debe ser emitida en cumplimiento del artículo 4 numeral 4.1 de la ley 27470 y sus modificatorias, y no sobre el artículo 5º, lo que dispone el artículo 5to de la ley 27470 es la emisión de la declaración jurada que debe emitir el proveedor al momento de la entrega del producto es decir el que obtuvo la buena pro y no para efectos de presentación de ofertas el comité de selección y el área usuaria deben verificar lo dispuesto en la ley 27470 y corregir conforme a ley, debiendo requerirse que la declaración jurada de componentes nacionales se emita según el artículo 4 numeral 4.1 de la ley 27470 y sus modificatorias, concordante con lo señalado en las especificaciones técnicas. Sírvanse pronunciarse al respecto.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAPT. II Literal: DOC. OBLIG Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente su observación, procediéndose a modificar los artículos y quedara de la siguiente manera:

Declaración jurada de insumos nacionales suscrita por el representante legal del postor o en su caso de la persona natural, indicando que para la elaboración del producto materia del presente procedimiento de selección, se utiliza insumos nacionales precisándose el porcentaje % por cada insumo tanto nacional como importado, en concordancia con el numeral 4.1 del Art. 4º de la Ley N° 27470 y su modificatoria.

La presente Declaración Jurada debe ser presentada por el postor en la etapa de presentación de documentos obligatorios para la admisión de ofertas.

Debe tenerse en consideración además que en caso el postor declare el insumo Avena, como insumo de origen nacional, deberá acreditar dicha condición presentando la constancia de siembra emitida por el Ministerio de Agricultura o sus dependencias adscritas, la misma que debe estar emitida a nombre de la empresa postora. Esta constancia debe ir junto a la Declaración Jurada de Insumos nacionales.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incorporará en las bases Integradas de la siguiente manera:

Declaración jurada de insumos nacionales suscrita por el representante legal del postor o en su caso de la persona natural, indicando que para la elaboración del producto materia del presente procedimiento de selección, se utiliza insumos nacionales precisándose el porcentaje % por cada insumo tanto nacional como importado, en concordancia con el numeral 4.1 del Art. 4º de la Ley N° 27470 y su modificatoria.

La presente Declaración Jurada debe ser presentada por el postor en la etapa de presentación de documentos obligatorios para la admisión de ofertas.

Debe tenerse en consideración además que en caso el postor declare el insumo Avena, como insumo de origen nacional, deberá acreditar dicha condición presentando la constancia de siembra emitida por el Ministerio de Agricultura o sus dependencias adscritas, la misma que debe estar emitida a nombre de la empresa postora.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE

Nomenclatura : AS-SM-35-2023-MDVO-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE PARA LA MUNICIPAL DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE, ITEM I: LECHE ENTERA EVAPORADA E ITEM II: HOJUELAS PRECOCIDAS DE AVENA, QUINUA, KIWICHA, MACA, AZÚCAR RUBIA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES

Esta constancia debe ir junto a la Declaración Jura

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE

Nomenclatura : AS-SM-35-2023-MDVO-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE PARA LA MUNICIPAL DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE, ITEM I: LECHE ENTERA EVAPORADA E ITEM II: HOJUELAS PRECOCIDAS DE AVENA, QUINUA, KIWICHA, MACA, AZÚCAR RUBIA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES

Ruc/código : 20525491910

Fecha de envío : 13/11/2023

Nombre o Razón social : MOLINERA DEL NORTE E.I.R.L.

Hora de envío : 11:23:46

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

En el capítulo III Requerimiento Especificaciones Técnicas del producto Hojuelas Precocidas de Avena Quinua Kiwicha Maca Azúcar Rubia Fortificada con Vitaminas y Minerales, en el cuadro de Composición porcentual existe una diferencia en algunos de los valores asignados a cada insumo, como por ejemplo:

Dice: Hojuela de Avena Precocida: 24.5%
Debe decir: Hojuela de Avena Precocida: 24.55%

Dice: Maca TUbérculo: 11.04%
Debe decir: Hojuela de Maca Precocida: 11.05%

Dice: Azúcar : 12.07%
Debe decir: Azúcar Rubia: 12.27%

Haciendo estas modificaciones la sumatoria nos dará un resultado de 100%, motivo por el cual deberán corregirse dichos errores de tipeo. Asimismo, debe tenerse en consideración que se trata del mismo producto que se adquirió mediante la Adjudicación simplificada 007-2023, por lo tanto, NO PUEDE VARIAR sus requisitos Físico Químico, Microbiológico, Organoléptico, Micronutrientes y composición porcentual.

Sírvanse pronunciarse al respecto

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAPT. III **Literal:** ESP.TEC. **Página:** 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria, ACOGE SU OBSERVACIÓN, señalando lo siguiente: De la revisión a la observación planteada, debemos manifestar que efectivamente existe un error de tipeo en las cantidades que fueron consignadas en la Composición Porcentual; sin embargo se detalla a continuación la Composición Porcentual correcta.

Hojuela de Avena Precocida: 24.55%
Hojuela de Quinua Precocida: 39.27%
Hojuela de Kiwicha Precocida: 7.36%
Hojuela de Maca Precocida: 11.05%
Azúcar Rubia: 12.27%
Mix de vitaminas y minerales: 5.50%
Total : 100%

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incorporará en las bases integradas, la Composición Porcentual correcta, que se incorporaran.

Hojuela de Avena Precocida: 24.55%
Hojuela de Quinua Precocida: 39.27%
Hojuela de Kiwicha Precocida: 7.36%
Hojuela de Maca Precocida: 11.05%
Azúcar Rubia: 12.27%
Mix de vitaminas y minerales: 5.50%
Total : 100%

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE

Nomenclatura : AS-SM-35-2023-MDVO-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE PARA LA MUNICIPAL DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE, ITEM I: LECHE ENTERA EVAPORADA E ITEM II: HOJUELAS PRECOCIDAS DE AVENA, QUINUA, KIWICHA, MACA, AZÚCAR RUBIA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES

Ruc/código : 20525491910

Nombre o Razón social : MOLINERA DEL NORTE E.I.R.L.

Fecha de envío : 13/11/2023

Hora de envío : 11:23:46

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

De la revisión a las bases administrativas observamos que se ha omitido precisar que los Certificados oficiales de Planta solicitados para el presente procedimiento de selección deben estar referidos al producto objeto de la convocatoria, garantizando con ello la transparencia en el procedimiento de selección y que las ofertas sean congruentes con el bien ofertado. Asimismo, de esta manera se asegura que el producto ofertado ha sido inspeccionado conforme a la normativa correspondiente, caso contrario, originaría que los postores presenten certificados de cualquier otro producto, lo que derivará en que se desvirtúe el producto del objeto de la convocatoria.

Cabe mencionar que respecto a este punto observado INACAL emitió dos Oficios Múltiples como son el Oficio Múltiple N° 016-2021-INACAL/DA y el Oficio Múltiple 001-2022-INACAL/DA, en los cuales se indican lo siguiente:
En el Oficio Múltiple N° 001-2022-INACAL/DA, se establece claramente lo siguiente:

Se debe tomar en consideración que la inspección es la evaluación a un producto, proceso, servicio, instalación o diseño y determina la conformidad con respecto a requisitos específicos, o sobre la base del juicio profesional, con requisitos generales en un determinado elemento específico; siendo el objetivo de una inspección, verificar la conformidad del ítem y objeto inspeccionado, respecto a las especificaciones establecidas en un documento normativo y ésta se realiza en un momento determinado.

Asimismo en el Oficio Múltiple 016-2021-INACAL/DA, señala:

Por lo antes mencionado, deben tener en consideración que sólo los productos que han sido objeto de la inspección deben ser referenciados en los informes y certificados con el símbolo de acreditación, toda información que no sea parte del servicio de inspección no debe contar con el símbolo de acreditación, lo cual debe formar parte de la información que debe ser de conocimiento de los clientes cuando solicitan el servicio de inspección, según se indica en el requisito 5.1.5 de la norma NTP ISO/IEC 17020 que establece que el organismo de inspección debe disponer de documentación que describa las condiciones contractuales bajo las que presta la inspección.

El OFICIO MÚLTIPLE N° 001-2022/INACAL-DA y OFICIO MÚLTIPLE N° 016-2021-INACAL/DA emitidos por el organismo INACAL es de observancia y cumplimiento de todos los postores y laboratorios encargados de la emisión de las certificaciones para los diversos procedimientos de Selección en los cuales se solicite Certificaciones Oficiales emitidos por Laboratorios y/u Organismos de Inspección acreditados por INACAL.

Por lo tanto con el fin de estar acorde con la normativa vigente debe ser de exigencia para los postores el cumplimiento de los mencionados Informes Múltiples, es decir los certificados de Planta oficiales solicitados tanto en la documentación obligatoria como en la facultativa y en los factores de evaluación solicitados para el presente procedimiento de selección deben estar referidos al producto objeto de la convocatoria.
Sírvanse pronunciarse al respecto.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAPT. II Literal: OBLIG.FACU Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria respecto a la observación formulada por el participante; debemos indicar que la Normativa vigente que rige las Contrataciones del Estado, de conformidad con el artículo 16° de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1341 y a su vez modificada mediante Decreto Legislativo N° 1444 y al artículo 29° del Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF; en el numeral 29.1. establece que:

Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE

Nomenclatura : AS-SM-35-2023-MDVO-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE PARA LA MUNICIPAL DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE, ITEM I: LECHE ENTERA EVAPORADA E ITEM II: HOJUELAS PRECOCIDAS DE AVENA, QUINUA, KIWICHA, MACA, AZÚCAR RUBIA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES

Específico

CAPT. II

OBLIG.FACU

23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios.

Asimismo señalamos que el presente procedimiento de selección es regulado por la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, por lo tanto es transparente y por ende NO restringe la participación de ningún postor, por ello manifestamos que con el fin de estar acorde a la normativa vigente, los informes múltiples 016-2021-INACAL-DA y 001-2022/INACAL-DA, serán considerados dentro de la Base Legal ya que al ser de conocimiento público su emisión y aplicación por los diversos Laboratorios y/o certificadoras acreditadas ante INACAL, LOS CERTIFICADOS DE PLANTA OFICIALES SOLICITADOS PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DEBEN SER EMITIDOS BAJO LA LÍNEA DE PRODUCCIÓN DEL PRODUCTO OBJETO DE LA CONVOCATORIA QUE ES LA LÍNEA DE PRODUCCIÓN: LÍNEA DE PRODUCTOS PRECOCIDOS QUE REQUIEREN COCCIÓN Y HACER REFERENCIA AL PRODUCTO OBJETO DE LA CONVOCATORIA HOJUELAS PRECOCIDAS DE AVENA QUINUA KIWICHA MACA AZÚCAR RUBIA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES, YA QUE ÉSTE PRODUCTO DEBE SER EL PRODUCTO INSPECCIONADO POR EL LABORATORIO Y/O CERTIFICADORA ACREDITADA POR INACAL, ENCARGADA DE EMITIR LOS RESPECTIVOS CERTIFICADO DE PLANTA OFICIALES. EN CONCLUSIÓN SE ACLARA Y SE ACOGE SU OBSERVACIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Los informes múltiples 016-2021-INACAL-DA y 001-2022/INACAL-DA, serán considerados dentro de la Base Legal ya que al ser de conocimiento público su emisión y aplicación por los diversos Laboratorios y/o certificadoras acreditadas ante INACAL, LOS CERTIFICADOS DE PLANTA OFICIALES SOLICITADOS PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DEBEN SER EMITIDOS BAJO LA LÍNEA DE PRODUCCIÓN DEL PRODUCTO OBJETO DE LA CONVOCATORIA QUE ES LA LÍNEA DE PRODUCCIÓN: LÍNEA DE PRODUCTOS PRECOCIDOS QUE REQUIEREN COCCIÓN Y HACER REFERENCIA AL PRODUCTO OBJETO DE LA CONVOCATORIA HOJUELAS PRECOCIDAS DE AVENA QUINUA KIWICHA MACA AZÚCAR RUBIA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES, YA QUE ÉSTE PRODUCTO DEBE SER EL PRODUCTO INSPECCIONADO POR EL LABORATORIO Y/O CERTIFICADORA ACREDITADA POR INACAL, ENCARGADA DE EMITIR LOS RESPECTIVOS CERTIFICADO DE PLANTA OFICIALES.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE

Nomenclatura : AS-SM-35-2023-MDVO-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE PARA LA MUNICIPAL DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE, ITEM I: LECHE ENTERA EVAPORADA E ITEM II: HOJUELAS PRECOCIDAS DE AVENA, QUINUA, KIWICHA, MACA, AZÚCAR RUBIA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES

Ruc/código : 20525491910

Fecha de envío : 13/11/2023

Nombre o Razón social : MOLINERA DEL NORTE E.I.R.L.

Hora de envío : 11:23:46

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

En las bases administrativas en el capítulo III se señala la Forma de Preparación para el producto objeto de la convocatoria, sin embargo, también se puede observar que se está incluyendo Leche Evaporada.

Al respecto observamos y solicitamos se sirvan indicar de manera clara y precisa cuál será la forma de preparación que se utilizará para la prueba de aceptabilidad.

Sírvanse pronunciarse al respecto.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAPT. III Literal: ACEPTABIL. **Página: 33**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección en concordancia con el área usuaria, señala y establece de manera clara y precisa la forma de preparación del producto Hojuelas precocidas de Avena Quinoa Kiwicha Maca Azúcar Rubia Fortificada con Vitaminas y Minerales para la prueba de aceptabilidad.

Las Hojuelas Precocidas de Avena Quinoa Kiwicha Maca Azúcar Rubia Fortificada con Vitaminas y Minerales en bolsa de 01 kilogramo se disolverá su contenido en 03 litros de agua fría.

En otro recipiente se pondrá a cocinar 07 litros de agua, cuando rompa el hervor, se le agregará las hojuelas diluidas en los 03 litros de agua fría.

Se removerá constantemente para evitar que se pegue, ya que son hojuelas Precocidas por un espacio de 05 a 06 minutos.

Se dejará enfriar y se servirá al gusto del paladar del beneficiario.

En conclusión se acoge su observación y se suprimirá el texto "Leche evaporada".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

De las bases administrativas en el capítulo III, donde se señala la Forma de Preparación para el producto objeto de la convocatoria, se suprimirá el texto "Leche Evaporada"

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE

Nomenclatura : AS-SM-35-2023-MDVO-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE, ITEM I: LECHE ENTERA EVAPORADA E ITEM II: HOJUELAS PRECOCIDAS DE AVENA, QUINUA, KIWICHA, MACA, AZÚCAR RUBIA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES

Ruc/código : 20525491910

Fecha de envío : 13/11/2023

Nombre o Razón social : MOLINERA DEL NORTE E.I.R.L.

Hora de envío : 11:23:46

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

En el anexo 04 - Procedimiento para ejecutar la Prueba de Aceptabilidad, observamos que no se ha consignado la Fecha, hora y lugar en que se llevará a cabo la Prueba de aceptabilidad del producto con los beneficiarios de su Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre.

Por lo tanto, con motivo de absolución de observaciones se deberá consignar la información requerida.

Sírvanse pronunciarse al respecto.

Acápite de las bases : Sección: Anexos

Numeral: 04

Literal: ACEPTABIL.

Página: 71

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria ACOGE la observación, señalando la información correspondiente a la prueba de Aceptabilidad:

Fecha : 01 día hábil antes de la presentación de ofertas electrónicas.

Hora : 14:00 pm

Lugar : Auditorio de la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre

Sito en Prolongación Av. Grau Mz. N ¿ Lote 01 AA.HH Capullanas ¿ Distrito Veintiséis de Octubre - Piura - Piura

Contacto: Gerencia de Desarrollo Social ¿ Unidad Programa Vaso de Leche

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incorporará en las bases integradas la información correspondiente a la prueba de Aceptabilidad:

Fecha : 01 día hábil antes de la presentación de ofertas electrónicas.

Hora : 14:00 pm

Lugar : Auditorio de la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre

Sito en Prolongación Av. Grau Mz. N ¿ Lote 01 AA.HH Capullanas ¿ Distrito Veintiséis de Octubre - Piura - Piura

Contacto: Gerencia de Desarrollo Social ¿ Unidad Programa Vaso de Leche

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE

Nomenclatura : AS-SM-35-2023-MDVO-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE PARA LA MUNICIPAL DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE, ITEM I: LECHE ENTERA EVAPORADA E ITEM II: HOJUELAS PRECOCIDAS DE AVENA, QUINUA, KIWICHA, MACA, AZÚCAR RUBIA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES

Ruc/código :	20525848923	Fecha de envío :	13/11/2023
Nombre o Razón social :	PROCESADORA DE CEREALES FORTIFICADOS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - PROCEFOR EIRL	Hora de envío :	12:12:57

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

En la documentación obligatoria para el producto objeto de la convocatoria del ítem II) HOJUELAS PRECOCIDAS DE AVENA KIWICHA MACA Y AZÚCAR RUBIA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES, se está señalando la tercerización de documentos, es decir si algún postor no cumple con lo requerido por la entidad en lo que respecta a certificados y/o autorizaciones, se está permitiendo el uso de documentos de terceros; sin embargo no se ha incluido dentro de la documentación obligatoria la presentación de la carta de autorización para el uso de documentos que debe adjuntar el postor con la cual acreditaría que se encuentra debidamente autorizado para utilizar dicho documento, por lo tanto con motivo de absolución de observaciones debe incluirse que si el postor utilizará documentos de terceros deberá adjuntar la CARTA DE AUTORIZACIÓN PARA USO DE DOCUMENTOS, la misma que debe hacer referencia al presente procedimiento de selección y emitida a nombre del postor.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP. II **Literal:** DOC. OBLIG **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección en atención a la presente observación ACOGE LA OBSERVACION y señala, que si algún postor incluyera en su oferta documentos de otra empresa para cumplir con complementar su oferta, deberá adjuntar la CARTA DE AUTORIZACIÓN PARA USO DE DOCUMENTOS, la misma que debe ser emitida a nombre del postor y hacer referencia al presente procedimiento de selección.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incorporará en las bases integradas: Que si algún postor incluyera en su oferta documentos de otra empresa para cumplir con complementar su oferta, deberá adjuntar la CARTA DE AUTORIZACIÓN PARA USO DE DOCUMENTOS, la misma que debe ser emitida a nombre del postor y hacer referencia al presente procedimiento de selección.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE

Nomenclatura : AS-SM-35-2023-MDVO-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE PARA LA MUNICIPAL DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE, ITEM I: LECHE ENTERA EVAPORADA E ITEM II: HOJUELAS PRECOCIDAS DE AVENA, QUINUA, KIWICHA, MACA, AZÚCAR RUBIA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES

Ruc/código :	20525848923	Fecha de envío :	13/11/2023
Nombre o Razón social :	PROCESADORA DE CEREALES FORTIFICADOS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - PROCEFOR EIRL	Hora de envío :	12:12:57

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

En el capítulo III, para el ítem II) ¿ HOJUELAS PRECOCIDAS DE AVENA KIWICHA MACA Y AZÚCAR RUBIA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES, página 36 se consigna que los requerimientos nutricionales se acreditarán con la presentación del Certificado de Calidad que contiene los aspectos físicos químicos microbiológicos y organolépticos del producto a nombre del fabricante y/o postor emitido por un Laboratorio acreditado por INACAL, declaración jurada de micronutrientes junto con las fichas técnicas de los fortificantes utilizados.

La presente observación es por el requerimiento de la presentación de Fichas Técnicas de los Fortificantes utilizados, toda vez que, si se está solicitando que la acreditación de los Micronutrientes sea a través de una Declaración Jurada, resulta innecesario la presentación de las Fichas Técnicas de los fortificantes utilizados, ya que de acuerdo al alcance de lo comprendido en la Declaración Jurada de Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas (Anexo 3), es aplicables al presente objeto de contratación. Asimismo se debe tener en consideración el Principio de Presunción de Veracidad según la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, el Comité de Selección junto con el área usuaria deben tener en consideración que el cumplimiento de las Especificaciones técnicas del producto objeto de la convocatoria, estarán garantizadas a través de los Certificados de Calidad y/o Certificados de Inspección de Lote que contendrán los resultados de los análisis realizados a las muestras tomadas al producto que será suministrado a la Entidad convocante.

Por lo tanto, el requerimiento de la presentación de las Fichas Técnicas de los Fortificantes (Fosfato Tricálcico y Premix Vitamínico), deberán ser suprimido de las bases.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP. III Literal: ESP. TECN. **Página: 36**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección y área usuaria señalan que tomando en consideración lo establecido en la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo, respecto al Principio de Presunción de Veracidad, se suprimirá la presentación de las Fichas Técnicas de los Fortificantes que se utilizaran toda vez que resulta irrelevante su presentación, ya que el producto que ingrese al almacén de la Entidad contará con su respectivo Certificado de Micronutrientes.

En consecuencia se acoge su observación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se suprimirá de las bases administrativas la presentación de las Fichas Técnicas de los Fortificantes que se utilizaran toda vez que resulta irrelevante su presentación, ya que el producto que ingrese al almacén de la Entidad contará con su respectivo Certificado de Micronutrientes.

En consecuencia se acoge su observación

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE
Nomenclatura : AS-SM-35-2023-MDVO-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE PARA LA MUNICIPAL DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE, ITEM I: LECHE ENTERA EVAPORADA E ITEM II: HOJUELAS PRECOCIDAS DE AVENA, QUINUA, KIWICHA, MACA, AZÚCAR RUBIA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES

Ruc/código :	20525848923	Fecha de envío :	13/11/2023
Nombre o Razón social :	PROCESADORA DE CEREALES FORTIFICADOS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - PROCEFOR EIRL	Hora de envío :	12:12:57

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

En el capítulo III ¿ Requisitos de Calificación ¿ Experiencia del Postor en la Especialidad, señalan que para el ítem II HOJUELAS PRECOCIDAS DE AVENA KIWICHA MACA Y AZÚCAR RUBIA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES, se debe acreditar 2¿000,000.00 Dos millones con 00/100 Soles.

Sin embargo, en la página 52 Requisitos de Calificación se señala que el postor debe acreditar un monto facturado ascendente a S/ 531,0000 Soles.

Por lo tanto, al existir contradicciones respecto al monto de acreditación observamos y solicitamos al Comité de Selección se consigne de manera clara y precisa el monto facturado que debe acreditar el postor como Experiencia. Sírvanse pronunciarse al respecto.

Acápíte de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP. III **Literal:** REQ.CALIF. **Página:** 50

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección señala que por error de tipeo se ha consignado dos valores distintos para la acreditación de la experiencia del ítem II) II HOJUELAS PRECOCIDAS DE AVENA KIWICHA MACA Y AZÚCAR RUBIA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES; sin embargo con el fin de aclarar este punto se establece que el valor que debe acreditar como experiencia el postor es el siguiente:

Para el ítem I) Leche Evaporada Entera : 890,000.00 Soles

Para el ítem II) HOJUELAS PRECOCIDAS DE AVENA KIWICHA MACA Y AZÚCAR RUBIA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES: 531,000.00 Soles

En caso los postores declaren en el anexo 1, tener la condición de Micro y/o Pequeña Empresa, se acreditará el siguiente valor como acreditación de Experiencia:

Para el ítem I) Leche Evaporada Entera : 74,600.00 Soles

Para el ítem II) HOJUELAS PRECOCIDAS DE AVENA KIWICHA MACA Y AZÚCAR RUBIA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES: 44,300.00 Soles

EN CONCLUSION SE ACOGE SU OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incorporara en las bases integradas como experiencia del postor lo siguiente: - Para el ítem I) Leche Evaporada Entera : 890,000.00 Soles

Para el ítem II) HOJUELAS PRECOCIDAS DE AVENA KIWICHA MACA Y AZÚCAR RUBIA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES: 531,000.00 Soles

En caso los postores declaren en el anexo 1, tener la condición de Micro y/o Pequeña Empresa, se acreditará el siguiente valor como acreditación de Experiencia:

Para el ítem I) Leche Evaporada Entera : 74,600.00 Soles

Para el ítem II) HOJUELAS PRECOCIDAS DE AVENA KIWICHA MACA Y AZÚCAR RUBIA FORTIFICADA CON

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE

Nomenclatura : AS-SM-35-2023-MDVO-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE PARA LA MUNICIPAL DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE, ITEM I: LECHE ENTERA EVAPORADA E ITEM II: HOJUELAS PRECOCIDAS DE AVENA, QUINUA, KIWICHA, MACA, AZÚCAR RUBIA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES

VITAMINAS Y MINERALES: 44,300.00 Soles

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE

Nomenclatura : AS-SM-35-2023-MDVO-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE PARA LA MUNICIPAL DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE, ITEM I: LECHE ENTERA EVAPORADA E ITEM II: HOJUELAS PRECOCIDAS DE AVENA, QUINUA, KIWICHA, MACA, AZÚCAR RUBIA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES

Ruc/código :	20525848923	Fecha de envío :	13/11/2023
Nombre o Razón social :	PROCESADORA DE CEREALES FORTIFICADOS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - PROCFOR EIRL	Hora de envío :	12:12:57

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

En la relación de documentos de presentación obligatoria para el ítem II) HOJUELAS PRECOCIDAS DE AVENA KIWICHA MACA Y AZÚCAR RUBIA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES - documentos para la admisión de oferta el inciso f) observamos que no se hace mención a que en dicha Resolución Directoral debe estar consignada la Resolución Ministerial N° 451-2006/MINSA y que ésta además debe hacer referencia al producto objeto de la convocatoria HOJUELAS PRECOCIDAS DE AVENA KIWICHA MACA Y AZÚCAR RUBIA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES y a su línea de Producción que es Productos Precocidos que requieren cocción.

Asimismo, en cumplimiento a lo señalado en el Artículo 58-A.- Certificación de la Validación Técnica Oficial del Plan HACCP del DECRETO SUPREMO N° 004-2014-SA, que a letra dice: La certificación de la Validación Técnica Oficial del Plan HACCP expresa la verificación de la correcta aplicación del Sistema HACCP por cada línea de producción y en cada establecimiento de fabricación de alimentos y bebidas; la cual es otorgada por la Autoridad de Salud de nivel nacional o la que ésta delegue.

La certificación de la Validación Técnica Oficial del Plan HACCP se otorga por cada línea de producción.

La certificación de la Validación Técnica Oficial del Plan HACCP se otorga especificando cada uno de los productos que involucra la línea de producción en cada establecimiento de fabricación de alimentos y bebidas.

Por lo tanto, el Comité de Selección en coordinación con el área usuaria con el único propósito de no vulnerar lo establecido en el DS N° 004-2014-SA y demás normativas vigentes, debe hacer cumplir lo señalado en dicha normativa, señalando claramente que en la Resolución Directoral de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP debe estar inmerso el producto objeto de la convocatoria.

Sírvanse pronunciarse al respecto.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP. II Literal: DOC. OBLIG Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria respecto a la observación formulada por el participante; debemos indicar que la Normativa vigente que rige las Contrataciones del Estado, de conformidad con el artículo 16° de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1341 y a su vez modificada mediante Decreto Legislativo N° 1444 y al artículo 29° del Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF; en el numeral 29.1. establece que:

Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios.

Asimismo señalamos que el presente procedimiento de selección es regulado por la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, por lo tanto es transparente y por ende NO restringe la participación de ningún postor, por ello manifestamos que siendo respetuosos de la Ley de Contrataciones, sus Principios que rigen las Contrataciones y con el único fin de estar acorde a la normativa vigente, el inciso f) quedará redactado de la siguiente manera:

f) Copia simple de la Resolución Directoral que la otorga, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria ¿ DIGESA, a nombre del fabricante, de conformidad con el artículo 58-A del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N°007-98-SA, modificado por Decreto Supremo N°004-2014-SA y conforme la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA,

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE

Nomenclatura : AS-SM-35-2023-MDVO-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE PARA LA MUNICIPAL DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE, ITEM I: LECHE ENTERA EVAPORADA E ITEM II: HOJUELAS PRECOCIDAS DE AVENA, QUINUA, KIWICHA, MACA, AZÚCAR RUBIA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES

Específico

CAP. II

DOC. OBLIG

21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

que aprueba la ¿Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fábrica de Alimentos y Bebidas¿; así mismo en dicha Resolución Directoral de Validación Técnica oficial del plan HACCP debe estar consignada en la Resolución Ministerial N° 451-2006/MINSA que aprueba la ¿Norma Sanitaria para la fabricación de alimentos en base a granos y otros, destinados a Programas Sociales de Alimentación¿ (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente).

Cabe mencionar que en la Resolución Directoral de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP deberá estar consignada la Línea de Producción del producto objeto de la convocatoria la misma que es: Productos Precocidos que requieren cocción y el producto Objeto de la convocatoria HOJUELAS PRECOCIDAS DE AVENA KIWICHA MACA Y AZÚCAR RUBIA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES

Asimismo las plantas o fábricas industriales de alimentos cuya validación técnica oficial del Plan HACCP, hayan sido emitidos con más de tres (03) meses de anterioridad a la fecha de presentación de ofertas, deberán adjuntar copia de Certificado Oficial de Inspección de la aplicación del Sistema HACCP en la fabricación de alimentos, emitido por un organismo de inspección acreditado ante el INACAL, vigente a la fecha de presentación de ofertas, el mismo que debe hacer referencia a la Línea de Producción de Productos Precocidos que requieren cocción y al producto objeto de la convocatoria.

EN CONCLUSION SE ACOGE SU OBSERVACIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

f) Copia simple de la Resolución Directoral que la otorga, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria ¿ DIGESA, a nombre del fabricante, de conformidad con el artículo 58-A del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N°007-98-SA, modificado por Decreto Supremo N°004-2014-SA y conforme la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, que aprueba la ¿Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fábrica de Alimentos y Bebidas¿; así mismo en dicha Resolución Directoral de Validación Técnica oficial del plan HACCP debe estar consignada en la Resolución Ministerial N° 451-2006/MINSA que aprueba la ¿Norma Sanitaria para la fabricación de alimentos en base a granos y otros, destinados a Programas Sociales de Alimentación¿ (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente).

Cabe mencionar que en la Resolución Directoral de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP deberá estar consigna

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE

Nomenclatura : AS-SM-35-2023-MDVO-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE PARA LA MUNICIPAL DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE, ITEM I: LECHE ENTERA EVAPORADA E ITEM II: HOJUELAS PRECOCIDAS DE AVENA, QUINUA, KIWICHA, MACA, AZÚCAR RUBIA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES

Ruc/código :	20525848923	Fecha de envío :	13/11/2023
Nombre o Razón social :	PROCESADORA DE CEREALES FORTIFICADOS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - PROCFOR EIRL	Hora de envío :	12:12:57

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

En el capítulo III ¿ Requerimiento ¿ Especificaciones Técnicas ¿ Resolución de Alcaldía N° 159-2023-MDVO-A, para el producto HOJUELAS PRECOCIDAS DE AVENA QUINUA KIWICHA MACA Y AZÚCAR RUBIA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES, se consigna la Composición Porcentual del producto antes mencionado; especificando la presentación de cada uno de los insumos que participan en la composición del producto objeto de la convocatoria; sin embargo, para el insumo MACA, se consigna MACA TUBÉRCULO, no especificando su presentación.

Cabe mencionar que mediante este procedimiento de selección se está adquiriendo el producto HOJUELAS PRECOCIDAS DE AVENA QUINUA KIWICHA MACA Y AZÚCAR RUBIA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES, el mismo que fue adquirido por su Entidad según el procedimiento de selección Adjudicación simplificada 007-2023, por lo tanto al tratarse de un mismo producto NO PUEDE VARIAR SUS REQUISITOS FÍSICO QUÍMICO, MICROBIOLÓGICO, ORGANOLÉPTICO, MICRONUTRIENTES Y COMPOSICIÓN PORCENTUAL.

Por lo tanto, el Comité de Selección en coordinación con el área usuaria deben consignar de manera clara y precisa la composición porcentual del producto detallando la presentación de cada uno de sus insumos y por tratarse de un mismo producto su composición tiene que ser la misma que se detalló en la Adjudicación Simplificada N° 007-2023-MDVO-CS, la misma que fue:

Hojuela de Avena Precocida
Hojuela de Quinoa Precocida
Hojuela de Kiwicha Precocida
Hojuela de Maca Precocida
Azúcar Rubia
Mix de Vitaminas y Minerales.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP. III

Literal: ESP. TECN. **Página:** 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Efectivamente por un error involuntario y tomando como base las especificaciones técnicas correspondientes al producto el mismo que fue adquirido mediante el procedimiento de selección AS 007-2023-MDVO-CS, señala que la composición y presentación de los insumos es la siguiente:

Hojuela de Avena Precocida: 24.55%
Hojuela de Quinoa Precocida: 39.27%
Hojuela de Kiwicha Precocida: 7.36%
Hojuela de Maca Precocida: 11.05%
Azúcar Rubia: 12.27%
Mix de vitaminas y minerales: 5.50%
Total : 100%

EN CONCLUSIÓN SE ACOGE SU OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incorporará en las bases integradas, la Composición Porcentual correcta, que se incorporaran.

Hojuela de Avena Precocida: 24.55%
Hojuela de Quinoa Precocida: 39.27%
Hojuela de Kiwicha Precocida: 7.36%
Hojuela de Maca Precocida: 11.05%
Azúcar Rubia: 12.27%

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE

Nomenclatura : AS-SM-35-2023-MDVO-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE PARA LA MUNICIPAL DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE, ITEM I: LECHE ENTERA EVAPORADA E ITEM II: HOJUELAS PRECOCIDAS DE AVENA, QUINUA, KIWICHA, MACA, AZÚCAR RUBIA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES

Mix de vitaminas y minerales: 5.50%

Total : 100%

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE

Nomenclatura : AS-SM-35-2023-MDVO-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE PARA LA MUNICIPAL DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE, ITEM I: LECHE ENTERA EVAPORADA E ITEM II: HOJUELAS PRECOCIDAS DE AVENA, QUINUA, KIWICHA, MACA, AZÚCAR RUBIA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES

Ruc/código :	20525848923	Fecha de envío :	13/11/2023
Nombre o Razón social :	PROCESADORA DE CEREALES FORTIFICADOS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - PROCEFOR EIRL	Hora de envío :	12:12:57

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

En los requisitos de Calificación para el ítem II) HOJUELAS PRECOCIDAS DE AVENA KIWICHA MACA Y AZÚCAR RUBIA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES, se señala como Requisito de Calificación la presentación de la Validación Técnica Oficial del Plan HACCP.

Asimismo, se señala que las plantas o fábricas de alimentos cuya Validación Técnica oficial del Plan HACCP, hayan sido emitidas con más de tres meses de anterioridad a la fecha de presentación de ofertas, deberán adjuntar copia del Certificado Oficial de Inspección de Aplicación del Sistema HACCP en la fabricación de alimentos, emitido por un Organismo de Inspección acreditado ante el INACAL, vigente a la fecha de presentación de ofertas.

Respecto a este punto observamos, se entiende que las empresas cuyas Resoluciones de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP tengan una fecha de emisión reciente la misma que no es mayor a 03 meses de la fecha en que se realizará la presentación de ofertas, NO ESTAN OBLIGADAS a presentar el Certificado Oficial de Inspección de Aplicación del Sistema HACCP emitido por un Laboratorio acreditado por INACAL, en ninguno de sus requerimientos por acogerse a su fecha de emisión según lo señalado en su requerimiento.

Por lo tanto, con el fin de no crear confusiones al momento de elaborar la oferta, el Comité de Selección debe señalar con toda claridad en sus Bases Administrativas Integradas que el Certificado Oficial de Inspección de Aplicación del Sistema HACCP, debe ser presentado de manera obligatoria únicamente por las empresas cuya Resolución de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP, hayan sido emitidas con más de tres meses de anterioridad a la fecha de presentación de ofertas.

Sírvanse pronunciarse al respecto.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP. III Literal: ESP. TECN. **Página: 48**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria respecto a la observación formulada por el participante; debemos indicar que la Normativa vigente que rige las Contrataciones del Estado, de conformidad con el artículo 16° de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1341 y a su vez modificada mediante Decreto Legislativo N° 1444 y al artículo 29° del Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF; en el numeral 29.1. establece que:

Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios.

Asimismo señalamos que el presente procedimiento de selección es regulado por la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, por lo tanto es transparente y por ende NO restringe la participación de ningún postor, por ello manifestamos lo siguiente:

Las plantas o fábricas industriales de alimentos cuya validación técnica oficial del Plan HACCP, hayan sido emitidos con más de tres (03) meses de anterioridad a la fecha de presentación de ofertas, deberán adjuntar copia de Certificado Oficial de Inspección de la aplicación del Sistema HACCP en la fabricación de alimentos, emitido por un organismo de inspección acreditado ante el INACAL, vigente a la fecha de presentación de ofertas, el mismo que debe hacer referencia a la Línea de Producción de Productos Precocidos que requieren

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE

Nomenclatura : AS-SM-35-2023-MDVO-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE PARA LA MUNICIPAL DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE, ITEM I: LECHE ENTERA EVAPORADA E ITEM II: HOJUELAS PRECOCIDAS DE AVENA, QUINUA, KIWICHA, MACA, AZÚCAR RUBIA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES

Específico

CAP. III

ESP. TECN.

48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

cocción y al producto objeto de la convocatoria.

Será obligatoria la presentación del Certificado Oficial de Inspección de la aplicación del Sistema HACCP en la fabricación de alimentos, solo para las empresas cuya Resolución Directoral de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP, hayan sido emitidas con más de tres meses de anterioridad a la fecha de presentación de ofertas.

Por lo tanto las empresas postoras cuya Resolución Directoral de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP, su fecha de emisión no sea mayor a 03 meses a la fecha de presentación de ofertas NO ESTAN OBLIGADAS A PRESENTAR DICHO CERTIFICADO OFICIAL.

EN CONCLUSION SE ACOGE SU OBSERVACIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Las plantas o fábricas industriales de alimentos cuya validación técnica oficial del Plan HACCP, hayan sido emitidos con más de tres (03) meses de anterioridad a la fecha de presentación de ofertas, deberán adjuntar copia de Certificado Oficial de Inspección de la aplicación del Sistema HACCP en la fabricación de alimentos, emitido por un organismo de inspección acreditado ante el INACAL, vigente a la fecha de presentación de ofertas, el mismo que debe hacer referencia a la Línea de Producción de Productos Precocidos que requieren cocción y al producto objeto de la convocatoria.

Será obligatoria la presentación del Certificado Oficial de Inspección de la aplicación del Sistema HACCP en la fabricación de alimentos, solo para las empresas cuya Resolución Directoral de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP, hayan sido emitidas con más de tres meses de anterioridad a la fecha de presentación de ofertas.

Por lo tanto las empresas postoras cuya Resolución Directoral de Validación Téchni

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE

Nomenclatura : AS-SM-35-2023-MDVO-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE PARA LA MUNICIPAL DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE, ITEM I: LECHE ENTERA EVAPORADA E ITEM II: HOJUELAS PRECOCIDAS DE AVENA, QUINUA, KIWICHA, MACA, AZÚCAR RUBIA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES

Ruc/código :	20525848923	Fecha de envío :	13/11/2023
Nombre o Razón social :	PROCESADORA DE CEREALES FORTIFICADOS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - PROCEFOR EIRL	Hora de envío :	12:12:57

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

En el capítulo III, para el ítem II) ¿ HOJUELAS PRECOCIDAS DE AVENA KIWICHA MACA Y AZÚCAR RUBIA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES, página 36 se consigna que los requerimientos nutricionales se acreditarán con la presentación del Certificado de Calidad que contiene los aspectos físicos químicos microbiológicos y organolépticos del producto a nombre del fabricante y/o postor emitido por un Laboratorio acreditado por INACAL, declaración jurada de micronutrientes junto con las fichas técnicas de los fortificantes utilizados.

Nuestra observación es respecto a los certificados que debe presentar el postor ganador de la Buena Pro al momento de realizar la entrega del producto en los almacenes de la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre, toda vez que no se tiene claro cuáles son los certificados a que se deben presentar al momento de realizar la entrega del producto.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP. III Literal: ESP. TECN. Página: 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria señalan que los certificados de Calidad y/o Inspección de Lote, emitidos por un Laboratorio acreditado por INACAL, que se deben adjuntar al momento de realizar la entrega del producto objeto de la convocatoria ítem II) HOJUELAS PRECOCIDAS DE AVENA KIWICHA MACA Y AZÚCAR RUBIA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES, serán los siguientes:

Certificado de Calidad y/o Inspección de Lote Físico Químico
Certificado de Calidad y/o Inspección de Lote Organoléptico
Certificado de Calidad y/o Inspección de Lote Microbiológico
Certificado de Calidad y/o Inspección de Lote Micronutrientes
SE ACOGE SU OBSERVACIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Certificado de Calidad y/o Inspección de Lote Físico Químico
Certificado de Calidad y/o Inspección de Lote Organoléptico
Certificado de Calidad y/o Inspección de Lote Microbiológico
Certificado de Calidad y/o Inspección de Lote Micronutrientes

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE
Nomenclatura : AS-SM-35-2023-MDVO-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE PARA LA MUNICIPAL DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE, ITEM I: LECHE ENTERA EVAPORADA E ITEM II: HOJUELAS PRECOCIDAS DE AVENA, QUINUA, KIWICHA, MACA, AZÚCAR RUBIA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES

Ruc/código :	20525848923	Fecha de envío :	13/11/2023
Nombre o Razón social :	PROCESADORA DE CEREALES FORTIFICADOS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - PROCEFOR EIRL	Hora de envío :	12:12:57

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

En el capítulo III, para el ítem II) HOJUELAS PRECOCIDAS DE AVENA KIWICHA MACA Y AZÚCAR RUBIA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES inciso j) Envase, condiciones de almacenamiento y materiales de envases, señalan que la capacidad del saco será hasta 40 unidades de envase primario.
Al respecto observamos La capacidad del saco, toda vez que se quiere saber si los sacos pueden ser entregados con una capacidad de 30 unidades de envases primario.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP. III Literal: ESP. TECN. Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección y el área usuaria señalan, que la capacidad del saco (empaquete) puede ser también de 30 kg, es decir existen dos posibilidades, la capacidad el saco puede ser de 30 kg y/o 40 kg, las dos capacidades están permitidas.
EN CONCLUSION SE ACOGE SU OBSERVACIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

La capacidad del saco (empaquete) puede ser también de 30 kg, es decir existen dos posibilidades, la capacidad el saco puede ser de 30 kg y/o 40 kg, las dos capacidades están permitidas.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE

Nomenclatura : AS-SM-35-2023-MDVO-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE PARA LA MUNICIPAL DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE, ITEM I: LECHE ENTERA EVAPORADA E ITEM II: HOJUELAS PRECOCIDAS DE AVENA, QUINUA, KIWICHA, MACA, AZÚCAR RUBIA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES

Ruc/código : 20480068760

Fecha de envío : 13/11/2023

Nombre o Razón social : MEZCLAS Y HARINAS FORTIFICADAS SAC

Hora de envío : 16:02:46

Observación: Nro. 14

Consulta/Observación:

En el Numeral 1.2 objeto de la convocatoria y demás anotaciones en el contenido de las bases se puede advertir que la descripción del bien adquirir para el ítem II no corresponde al bien descrito en el capítulo III de las bases del procedimiento de selección en el sentido que se ha omitido el insumo QUINUA, de la revisión a la página 34 de las especificaciones técnicas se puede colegir que el producto está compuesto por hojuelas de avena, QUINUA, kiwicha, maca, azúcar, en ese contexto FORMULAMOS OBSERVACION debiendo el comité de selección corregir tal incongruencia y establecer la característica correcta del bien adquirir ITEM II: HOJUELAS PRECOCIDAS DE AVENA QUINUA, KIWICHA, MACA, AZUCAR FORTIFICADOS CON VITAMINAS Y MINERALES.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1.2 **Literal:** cap III **Página:** 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

CAPITULO III REQUERIMIENTO

Análisis respecto de la consulta u observación:

Efectivamente de la revisión a la presente observación y bases administrativas, este Comité de Selección en coordinación con el área usuaria señala que por un error de tipeo involuntario obvio el insumo QUINUA, sin embargo tal como lo manifiesta el postor observante en el Capítulo III se señala de manera clara y precisa el nombre correcto del producto correspondiente al ítem II, el mismo que es: HOJUELAS PRECOCIDAS DE AVENA QUINUA, KIWICHA, MACA, AZUCAR RUBIA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES.
EN CONCLUSION SE ACOGE SU OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

HOJUELAS PRECOCIDAS DE AVENA QUINUA, KIWICHA, MACA, AZUCAR RUBIA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES.
EN CONCLUSION SE ACOGE SU OBSERVACION.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE

Nomenclatura : AS-SM-35-2023-MDVO-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE PARA LA MUNICIPAL DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE, ITEM I: LECHE ENTERA EVAPORADA E ITEM II: HOJUELAS PRECOCIDAS DE AVENA, QUINUA, KIWICHA, MACA, AZÚCAR RUBIA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES

Ruc/código : 20480068760

Fecha de envío : 13/11/2023

Nombre o Razón social : MEZCLAS Y HARINAS FORTIFICADAS SAC

Hora de envío : 16:02:46

Observación: Nro. 15

Consulta/Observación:

En los documentos para la admisión de la oferta (página 22) numeral 2.2.1.1 literal e) y h) podemos evidenciar que existe duplicidad del requerimiento respecto de la presentación de la copia del registro sanitario, creando confusión a los postores al momento de elaborar las ofertas, vulnerando lo establecido en el artículo 2 de la ley de contrataciones del estado principio de eficacia y eficiencia

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1 **Literal:** e **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

Efectivamente de la revisión a la presente observación y bases administrativas, este Comité de Selección en coordinación con el área usuaria señala que por un error de tipeo involuntario se duplicó dicho requisito. Por lo tanto se suprimirá el literal e), quedando únicamente el literal h) que a letra dice:

Copia simple del Registro Sanitario del producto ofertado expedido por DIGESA, vigente a la fecha del acto público, el cual deberá estar a nombre del fabricante y/o distribuidor. Se aceptarán registros sanitarios cuya denominación sea similar al producto objeto de la convocatoria, siempre y cuando estos compartan los ingredientes básicos. Para demostrar que se trata de producto similar se deberá adjuntar copia de la captura de imágenes de pantalla de la VUCE.

Para el caso de registros sanitarios tramitados y obtenidos ante la VUCE, incluso si la denominación no es exactamente igual a la del producto requerido en las Bases, deberá adjuntarse la copia de la captura de imágenes de pantalla de la VUCE, que permita corroborar la composición cualitativa de ingredientes del producto solicitado en las Bases.

EN CONCLUSION SE ACOGE SU OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se suprimirá el literal e), quedando únicamente el literal h) que a letra dice:

Copia simple del Registro Sanitario del producto ofertado expedido por DIGESA, vigente a la fecha del acto público, el cual deberá estar a nombre del fabricante y/o distribuidor. Se aceptarán registros sanitarios cuya denominación sea similar al producto objeto de la convocatoria, siempre y cuando estos compartan los ingredientes básicos. Para demostrar que se trata de producto similar se deberá adjuntar copia de la captura de imágenes de pantalla de la VUCE.

Para el caso de registros sanitarios tramitados y obtenidos ante la VUCE, incluso si la denominación no es exactamente igual a la del producto requerido en las Bases, deberá adjuntarse la copia de la captura de imágenes de pantalla de la VUCE, que permita corroborar la composición cualitativa de ingredientes del producto solicitado en las Bases.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE

Nomenclatura : AS-SM-35-2023-MDVO-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE PARA LA MUNICIPAL DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE, ITEM I: LECHE ENTERA EVAPORADA E ITEM II: HOJUELAS PRECOCIDAS DE AVENA, QUINUA, KIWICHA, MACA, AZÚCAR RUBIA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES

Ruc/código :	20480068760	Fecha de envío :	13/11/2023
Nombre o Razón social :	MEZCLAS Y HARINAS FORTIFICADAS SAC	Hora de envío :	16:02:46

Observación: Nro. 16

Consulta/Observación:

En el numeral 2.2.3 documentos de presentación facultativa en el literales e) solicitan copia del certificado de inspección de Buenas Prácticas de Manufactura de fábrica y almacenes con valor oficial vigente a la fecha de presentación de ofertas el cual acreditará el factor de evaluación consignado en el capítulo IV (página 58) literal C. condiciones de procesamiento, al respecto FORMULAMOS OBSERVACIÓN en el sentido que según el OFICIO MULTIPLE N° 001-2023-INACAL/DA dispone con el fin de no generar confusión hacia los usuarios/clientes se propone contar con una sola denominación, para los certificados BPM HIGIENICOS SANITARIOS que sería la siguiente: ¿Inspección de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) y condiciones higiénico sanitarias¿, la misma que será consignada en los alcances en el campo de ¿actividad de inspección¿.

Señalando en el referido oficio que se procederá a corregir en los alcances las denominaciones que se encuentren consignadas en las actividades de inspección y que correspondan a los productos, procesos, servicios e instalaciones tales como los términos fábrica, planta, transporte, almacenes, etc. consignándolos en el campo respectivo de producto/proceso/servicio/instalación. Por lo tanto el comité de selección deberá de dar cumplimiento al OFICIO MULTIPLE N° 001-2023-INACAL/DA y adecuar el requerimiento del certificado a certificado de ¿Inspección de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) y condiciones higiénico sanitarias¿, sírvase absolver.

Acápíte de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.3 **Literal:** e **Página:** 58

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

OFICIO MULTIPLE N° 001-2023-INACAL/DA

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria respecto a la observación formulada por el participante; debemos indicar que la Normativa vigente que rige las Contrataciones del Estado, de conformidad con el artículo 16° de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1341 y a su vez modificada mediante Decreto Legislativo N° 1444 y al artículo 29° del Reglamento, por tanto señalamos que el presente procedimiento de selección es regulado por la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, por lo tanto es Transparente y por ende NO restringe la participación de ningún postor, por ello manifestamos que con el fin de estar acorde a la normativa vigente, los informes múltiples 016-2021-INACAL-DA y 001-2022/INACAL-DA, serán considerados dentro de la Base Legal ya que al ser de conocimiento público su emisión y aplicación por los diversos Laboratorios y/o certificadoras acreditadas ante INACAL, los certificados de planta oficiales solicitados para el presente procedimiento de selección deben ser emitidos bajo la línea de producción del producto objeto de la convocatoria que es la LÍNEA DE PRODUCCIÓN: LÍNEA DE PRODUCTOS PRECOCIDOS QUE REQUIEREN COCCIÓN y hacer referencia al producto objeto de la convocatoria Hojuelas precocidas de Avena Quinua Kiwicha Maca Azúcar Rubia Fortificada con Vitaminas y Minerales ya que éste producto debe ser el producto inspeccionado.

Cabe mencionar que se aceptará la presentación de Certificados con la siguiente denominación:

- ¿ Certificado de Inspección de Buenas prácticas de manufactura de Fábrica y Almacén con valor oficial
- ¿ Certificado de Inspección de BPM de Fábrica y Almacén con valor oficial
- ¿ Certificado de Inspección Higiénico Sanitario de Fábrica y Almacenes con Valor oficial.

Los Certificados Oficiales deben hacer referencia a la Línea de Productos Precocidos que requieren cocción y al producto objeto de la convocatoria HOJUELAS PRECOCIDAS DE AVENA QUINUA KIWICHA MACA AZUCAR FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES

Por lo tanto, se acoge parcialmente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE

Nomenclatura : AS-SM-35-2023-MDVO-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE PARA LA MUNICIPAL DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE, ITEM I: LECHE ENTERA EVAPORADA E ITEM II: HOJUELAS PRECOCIDAS DE AVENA, QUINUA, KIWICHA, MACA, AZÚCAR RUBIA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES

- ¿ Certificado de Inspección de Buenas prácticas de manufactura de Fábrica y Almacén con valor oficial
- ¿ Certificado de Inspección de BPM de Fábrica y Almacén con valor oficial
- ¿ Certificado de Inspección Higiénico Sanitario de Fábrica y Almacenes con Valor oficial.

Los Certificados Oficiales deben hacer referencia a la Línea de Productos Precocidos que requieren cocción y al producto objeto de la convocatoria HOJUELAS PRECOCIDAS DE AVENA QUINUA KIWICHA MACA AZUCAR FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE

Nomenclatura : AS-SM-35-2023-MDVO-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE PARA LA MUNICIPAL DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE, ITEM I: LECHE ENTERA EVAPORADA E ITEM II: HOJUELAS PRECOCIDAS DE AVENA, QUINUA, KIWICHA, MACA, AZÚCAR RUBIA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES

Ruc/código : 20480068760

Fecha de envío : 13/11/2023

Nombre o Razón social : MEZCLAS Y HARINAS FORTIFICADAS SAC

Hora de envío : 16:02:46

Observación: Nro. 17

Consulta/Observación:

En el CAPITULO IV factores de evaluación literal C CONDICIONES DE PROCESAMIENTO solicitan la presentación del certificado de inspección de Buenas Prácticas de Manufactura de fábrica y almacenes y el certificado de inspección higiénico sanitario de fábrica y almacenes con valor oficial vigente a la fecha de presentación de ofertas, al respecto FORMULAMOS OBSERVACION, en el sentido que el exigir la presentación de ambos certificados resulta excesivo, en el extremo que el certificado de inspección de Buenas Prácticas de Manufactura de fábrica y almacenes contiene la misma información que el certificado de inspección higiénico sanitario de fábrica y almacenes, por lo que en aras del principio de economía principio básico de las contrataciones debería suprimirse de las bases y acreditarse el factor de evaluación condiciones de procesamiento con el certificado de ¿Inspección de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) y condiciones higiénico sanitarias.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** cap IV **Literal:** C **Página:** 58

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria respecto a la observación formulada por el participante; debemos indicar que la Normativa vigente que rige las Contrataciones del Estado, de conformidad con el artículo 16° de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1341 y a su vez modificada mediante Decreto Legislativo N° 1444 y al artículo 29° del Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF; en el numeral 29.1. establece que:

Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. EL REQUERIMIENTO INCLUYE, ADEMÁS, LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN QUE SE CONSIDEREN NECESARIOS.

Asimismo señalamos que el presente procedimiento de selección es regulado por la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, por lo tanto es transparente y por ende NO restringe la participación de ningún postor, por ello manifestamos lo siguiente:

Se mantendrá la presentación de los siguientes Certificados Oficiales:

Certificado de inspección de Buenas Prácticas de Manufactura de fábrica y almacenes y Certificado de inspección higiénico sanitario de fábrica y almacenes para la evaluación del Factor CONDICIONES DE PROCESAMIENTO.

Cabe mencionar que dichos Certificados Oficiales deben hacer referencia a la Línea de Productos Precocidos que requieren cocción y al producto objeto de la convocatoria HOJUELAS PRECOCIDAS DE AVENA QUINUA KIWICHA MACA AZUCAR FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES
EN CONCLUSION NO SE ACOGE SU OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE

Nomenclatura : AS-SM-35-2023-MDVO-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE PARA LA MUNICIPAL DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE, ITEM I: LECHE ENTERA EVAPORADA E ITEM II: HOJUELAS PRECOCIDAS DE AVENA, QUINUA, KIWICHA, MACA, AZÚCAR RUBIA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES

Ruc/código : 20480068760

Fecha de envío : 13/11/2023

Nombre o Razón social : MEZCLAS Y HARINAS FORTIFICADAS SAC

Hora de envío : 16:02:46

Observación: Nro. 18

Consulta/Observación:

En el capítulo III requerimiento para el ITEM II HOJUELAS PRECOCIDAS DE AVENA QUINUA KIWICHA MACA AZUCAR FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES literal i) tiempo de vida útil página 36 indica que para acreditar la vida útil del producto el postor debe presentar copia del informe o certificado de vida útil del producto emitido por un laboratorio acreditado por INACAL, al respecto FORMULAMOS OBSERVACION, en el sentido que resulta excesivo, obligar al postor a realizar gastos adicionales sin tener la certeza de obtener la buena pro atentando contra el principio de economía, considerando que nos encontramos en la etapa de presentación de ofertas, debe tener presente que la vida útil del producto se puede verificar en el registro sanitario emitido por digesa Por lo que el informe o certificado de vida útil debería solicitarse como requisito para la firma del contrato.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: cap III Literal: j Página: 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE SU OBSERVACION, el Informe o Certificado de Vida útil del Producto HOJUELAS PRECOCIDAS DE AVENA QUINUA KIWICHA MACA AZUCAR FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES, será presentado junto con la documentación para la perfección del Contrato.
EN CONCLUSION SE ACOGE SU OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El Informe o Certificado de Vida útil del Producto HOJUELAS PRECOCIDAS DE AVENA QUINUA KIWICHA MACA AZUCAR FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES, será presentado junto con la documentación para la perfección del Contrato.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE

Nomenclatura : AS-SM-35-2023-MDVO-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE PARA LA MUNICIPAL DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE, ITEM I: LECHE ENTERA EVAPORADA E ITEM II: HOJUELAS PRECOCIDAS DE AVENA, QUINUA, KIWICHA, MACA, AZÚCAR RUBIA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES

Ruc/código : 20480068760

Fecha de envío : 13/11/2023

Nombre o Razón social : MEZCLAS Y HARINAS FORTIFICADAS SAC

Hora de envío : 16:02:46

Observación: Nro. 19

Consulta/Observación:

En el capítulo III para el ÍTEM II HOJUELAS PRECOCIDAS DE AVENA QUINUA KIWICHA MACA AZUCAR FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES documentación obligatoria literal O solicitan Declaración jurada Plazo de entrega (Anexo 04) pagina 42, sin embargo de la revisión al referido anexo podemos comprobar que este está referido al procedimiento de la prueba de aceptabilidad, por lo que el comité de selección deberá de corregir tal incongruencia con la finalidad de evitar que los postores incurran en error al momento de elaborar sus ofertas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ANEXO 4 Literal: o **Página: 42**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

Efectivamente por error se consignó el literal o) Declaración Jurada de Plazo de Entrega, sin embargo con motivo de Integración de bases se procederá a suprimir dicho literal.

SE ACOGE SU OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se suprimira de las bases integradas el literal o) Declaración Jurada de Plazo de Entrega

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE

Nomenclatura : AS-SM-35-2023-MDVO-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE PARA LA MUNICIPAL DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE, ITEM I: LECHE ENTERA EVAPORADA E ITEM II: HOJUELAS PRECOCIDAS DE AVENA, QUINUA, KIWICHA, MACA, AZÚCAR RUBIA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES

Ruc/código : 20480068760

Fecha de envío : 13/11/2023

Nombre o Razón social : MEZCLAS Y HARINAS FORTIFICADAS SAC

Hora de envío : 16:02:46

Observación: Nro. 20

Consulta/Observación:

en las bases del procedimiento podemos verificar que se han establecido dos numerales respecto de los requisitos de calificación señalando el monto para acreditar la especialidad del postor en el numeral 3.1 inciso B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD ÍTEM II HOJUELAS PRECOCIDAS DE AVENA QUINUA KIWICHA MACA AZUCAR FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES pagina 50 solicita se acredite una experiencia de dos millones, sin embargo en el numeral 3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN pagina 52 requieren se acredite para el ÍTEM II HOJUELAS PRECOCIDAS DE AVENA QUINUA KIWICHA MACA AZUCAR FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES una experiencia de 531,000.00 (QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL CON 00/100 SOLES. al respecto FORMULAMOS OBSERVACION, solicitando al comité de selección precise el monto correcto para acreditar la especialidad del postor, a fin de evitar que los postores incurran en error al momento de elaborar sus ofertas, en aplicación del principio de eficacia y eficiencia consagrado en la ley de contrataciones del estado.

Acápate de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: B Página: 50

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección señala que por error de tipeo se ha consignado dos valores distintos para la acreditación de la experiencia del ítem II) II HOJUELAS PRECOCIDAS DE AVENA KIWICHA MACA Y AZÚCAR RUBIA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES; sin embargo con el fin de aclarar este punto se establece que el valor que debe acreditar como experiencia el postor es el siguiente:

Para el ítem I) Leche Evaporada Entera : 890,000.00 Soles

Para el ítem II) HOJUELAS PRECOCIDAS DE AVENA KIWICHA MACA Y AZÚCAR RUBIA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES: 531,000.00 Soles

En caso los postores declaren en el anexo 1, tener la condición de Micro y/o Pequeña Empresa, se acreditará el siguiente valor como acreditación de Experiencia:

Para el ítem I) Leche Evaporada Entera : 74,600.00 Soles

Para el ítem II) HOJUELAS PRECOCIDAS DE AVENA KIWICHA MACA Y AZÚCAR RUBIA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES: 44,300.00 Soles

EN CONCLUSION SE ACOGE SU OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En las bases integradas se considerara para la acreditación de la experiencia del ítem II) II HOJUELAS PRECOCIDAS DE AVENA KIWICHA MACA Y AZÚCAR RUBIA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES; sin embargo con el fin de aclarar este punto se establece que el valor que debe acreditar como experiencia el postor es el siguiente:

Para el ítem I) Leche Evaporada Entera : 890,000.00 Soles

Para el ítem II) HOJUELAS PRECOCIDAS DE AVENA KIWICHA MACA Y AZÚCAR RUBIA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES: 531,000.00 Soles

En caso los postores declaren en el anexo 1, tener la condición de Micro y/o Pequeña Empresa, se acreditará el siguiente valor como acreditación de Experiencia:

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE

Nomenclatura : AS-SM-35-2023-MDVO-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE PARA LA MUNICIPAL DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE, ITEM I: LECHE ENTERA EVAPORADA E ITEM II: HOJUELAS PRECOCIDAS DE AVENA, QUINUA, KIWICHA, MACA, AZÚCAR RUBIA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES

Para el ítem I) Leche Evaporada Entera : 74,600.00 Soles

Para el ítem II) HOJUELAS PRECOCIDAS DE AVENA KIWICHA MACA Y AZÚCAR RUBIA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES: 44,300.00 Soles

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE

Nomenclatura : AS-SM-35-2023-MDVO-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE PARA LA MUNICIPAL DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE, ITEM I: LECHE ENTERA EVAPORADA E ITEM II: HOJUELAS PRECOCIDAS DE AVENA, QUINUA, KIWICHA, MACA, AZÚCAR RUBIA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES

Ruc/código : 20480068760

Nombre o Razón social : MEZCLAS Y HARINAS FORTIFICADAS SAC

Fecha de envío : 13/11/2023

Hora de envío : 16:02:46

Observación: Nro. 21

Consulta/Observación:

En las bases del procedimiento se ha establecido el anexo 4 procedimiento para la prueba de aceptabilidad sin embargo no se precisado lugar fecha y hora en que se llevara a cabo la referida prueba por lo que solicitamos al comité de selección que al momento de absolver la presente observación y realice la integración de bases considere que la realización de la referida prueba se efectué 01 día antes de la presentación de ofertas con la finalidad de promover la mayor participación de postores considerando que existen empresas que vienen de otros lugares del país. Sírvase absolver.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** ANEXO 4 **Literal:** a **Página:** 71

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria ACOGE la observación, señalando la información correspondiente a la prueba de Aceptabilidad:

Fecha : 01 día hábil antes de la presentación de ofertas electrónicas.

Hora : 14:00 pm

Lugar : Auditorio de la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre

Sito en Prolongación Av. Grau Mz. N ¿ Lote 01 AA.HH Capullanas ¿ Distrito Veintiséis de Octubre - Piura - Piura

Contacto: Gerencia de Desarrollo Social ¿ Unidad Programa Vaso de Leche

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En las bases integradas se incorporara la prueba de Aceptabilidad:

Fecha : 01 día hábil antes de la presentación de ofertas electrónicas.

Hora : 14:00 pm

Lugar : Auditorio de la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre

Sito en Prolongación Av. Grau Mz. N ¿ Lote 01 AA.HH Capullanas ¿ Distrito Veintiséis de Octubre - Piura - Piura

Contacto: Gerencia de Desarrollo Social ¿ Unidad Programa Vaso de Leche

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE

Nomenclatura : AS-SM-35-2023-MDVO-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE PARA LA MUNICIPAL DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE, ITEM I: LECHE ENTERA EVAPORADA E ITEM II: HOJUELAS PRECOCIDAS DE AVENA, QUINUA, KIWICHA, MACA, AZÚCAR RUBIA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES

Ruc/código : 20480068760

Fecha de envío : 13/11/2023

Nombre o Razón social : MEZCLAS Y HARINAS FORTIFICADAS SAC

Hora de envío : 16:02:46

Observación: Nro. 22

Consulta/Observación:

En las bases del procedimiento en los documentos para la admisión de la oferta numeral 2.2.1.1 solicitan una serie de documentos los cuales deberán ser acreditados por todos los postores interesados, los cuales resultan razonables y accesibles para la más amplia participación de potenciales postores, esperamos que tales requisitos no sean modificados en la etapa de absolución de consultas y observaciones con la finalidad de beneficiar a un determinado postor como suele suceder en algunas entidades y con ello obligando a realizar las denuncias correspondientes, por lo tanto al amparo del principio de eficacia y eficiencia invocamos al comité de selección absolver correctamente el pliego de observaciones.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1 **Literal:** cap II **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección y área usuaria señalan en atención a su observación que el postor participante debe cumplir de manera obligatoria con la presentación de toda la documentación requerida en sus diversos capítulos o literales, incluyendo el presente pliego de absolución de observaciones y consultas por ser parte integrante de las bases administrativas integradas.

Para la preparación de su oferta, el postor debe tener en cuenta los siguientes Capítulos, literales, incisos y otros:

DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
REQUISITOS DE CALIFICACION
FACTORES DE EVALUACION
EN CONCLUSION SE ACOGE PARCIALMENTE SU OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Para la preparación de su oferta, el postor debe tener en cuenta los siguientes Capítulos, literales, incisos y otros:

DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
REQUISITOS DE CALIFICACION
FACTORES DE EVALUACION

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE

Nomenclatura : AS-SM-35-2023-MDVO-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE PARA LA MUNICIPAL DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE, ITEM I: LECHE ENTERA EVAPORADA E ITEM II: HOJUELAS PRECOCIDAS DE AVENA, QUINUA, KIWICHA, MACA, AZÚCAR RUBIA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES

Ruc/código :	20525848923	Fecha de envío :	13/11/2023
Nombre o Razón social :	PROCESADORA DE CEREALES FORTIFICADOS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - PROCEFOR EIRL	Hora de envío :	16:10:04

Observación: Nro. 23

Consulta/Observación:

De la revisión realizada a las bases administrativas, observamos y solicitamos al Comité de Selección se sirvan con motivo de absolución de observaciones, consultas e Integración de Bases, especificar y ordenar de manera clara y precisa cada uno de los puntos que corresponden tanto al ítem I como al ítem II, a fin de lograr un orden correcto y por ende evitar duplicidad y confusiones al momento de preparar la oferta.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: I,II y III Literal: OBL y CALF **Página: 19**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria respecto a la observación formulada por el participante; debemos indicar que la Normativa vigente que rige las Contrataciones del Estado, de conformidad con el artículo 16° de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1341 y a su vez modificada mediante Decreto Legislativo N° 1444 y al artículo 29° del Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF; en el numeral 29.1. establece que:

Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. EL REQUERIMIENTO INCLUYE, ADEMÁS, LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN QUE SE CONSIDEREN NECESARIOS.

Asimismo señalamos que el presente procedimiento de selección es regulado por la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, por lo tanto es transparente y por ende NO restringe la participación de ningún postor, sin embargo manifestamos que en la etapa de Integración de bases se realizará las modificaciones requeridas en atención al presente pliego de absolución de consultas y observaciones.

EN CONCLUSION SE ACOGE SU OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El presente procedimiento de selección es regulado por la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, por lo tanto es transparente y por ende NO restringe la participación de ningún postor, sin embargo manifestamos que en la etapa de Integración de bases se realizará las modificaciones requeridas en atención al presente pliego de absolución de consultas y observaciones

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE

Nomenclatura : AS-SM-35-2023-MDVO-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE PARA LA MUNICIPAL DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE, ITEM I: LECHE ENTERA EVAPORADA E ITEM II: HOJUELAS PRECOCIDAS DE AVENA, QUINUA, KIWICHA, MACA, AZÚCAR RUBIA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES

Ruc/código :	20525848923	Fecha de envío :	13/11/2023
Nombre o Razón social :	PROCESADORA DE CEREALES FORTIFICADOS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - PROCEFOR EIRL	Hora de envío :	17:27:32

Observación: Nro. 24

Consulta/Observación:

En las especificaciones técnicas para el ítem II) se señala que la vida útil se acreditará a través de la presentación de un Informe o de un certificado de vida útil y en la relación de documentos para perfeccionar el contrato también se señala que se debe presentar el Certificado o Informe de Vida útil.

Nuestra observación es la siguiente: El Informe o certificado de Vida útil en que etapa se presentará, en la etapa de presentación de ofertas o en la etapa de presentación de documentos para la perfección del contrato. sírvanse aclarar este punto.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP. III **Literal:** ESP. TECN. **Página:** 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE SU OBSERVACION, el Informe o Certificado de Vida útil del Producto HOJUELAS PRECOCIDAS DE AVENA QUINUA KIWICHA MACA AZUCAR FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES, será presentado junto con la documentación para la perfección del Contrato.
EN CONCLUSION SE ACOGE SU OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El Informe o Certificado de Vida útil del Producto HOJUELAS PRECOCIDAS DE AVENA QUINUA KIWICHA MACA AZUCAR FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES, será presentado junto con la documentación para la perfección del Contrato.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE

Nomenclatura : AS-SM-35-2023-MDVO-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE PARA LA MUNICIPAL DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE, ITEM I: LECHE ENTERA EVAPORADA E ITEM II: HOJUELAS PRECOCIDAS DE AVENA, QUINUA, KIWICHA, MACA, AZÚCAR RUBIA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES

Ruc/código :	20525848923	Fecha de envío :	13/11/2023
Nombre o Razón social :	PROCESADORA DE CEREALES FORTIFICADOS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - PROCEFOR EIRL	Hora de envío :	17:32:22

Observación: Nro. 25

Consulta/Observación:

En el capítulo III, para el ítem II) ¿ HOJUELAS PRECOCIDAS DE AVENA KIWICHA MACA Y AZÚCAR RUBIA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES, página 36 se consigna que los requerimientos nutricionales se acreditarán con la presentación del Certificado de Calidad que contiene los aspectos físicos químicos microbiológicos y organolépticos del producto a nombre del fabricante y/o postor emitido por un Laboratorio acreditado por INACAL.

Al respecto observamos el presente requerimiento, toda vez que no está claro, respecto a la anotación cuando dicen: requerimientos nutricionales se acreditarán con la presentación del Certificado de Calidad que contiene los aspectos físicos químicos microbiológicos y organolépticos del producto a nombre del fabricante y/o postor emitido por un Laboratorio acreditado por INACAL, toda vez que no se ha especificado si los certificados antes mencionados deben adjuntos en la etapa de presentación de ofertas o estos deben ser presentados por el postor ganador de la buena Pro al momento de realizar la entrega del producto en los almacenes de la Entidad convocante. Sírvanse aclarar este punto.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP. III **Literal:** ESP. TECN. **Página:** 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria señalan que los certificados de Calidad y/o Inspección de Lote, emitidos por un Laboratorio acreditado por INACAL, que se deben adjuntar al momento de realizar la entrega del producto objeto de la convocatoria ítem II) HOJUELAS PRECOCIDAS DE AVENA KIWICHA MACA Y AZÚCAR RUBIA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES, serán los siguientes:

- Certificado de Calidad y/o Inspección de Lote Físico Químico
- Certificado de Calidad y/o Inspección de Lote Organoléptico
- Certificado de Calidad y/o Inspección de Lote Microbiológico
- Certificado de Calidad y/o Inspección de Lote Micronutrientes

Asimismo se debe tener en claro que para acreditar el cumplimiento de los requerimientos nutricionales en la etapa de presentación de ofertas se realizará a través de Declaraciones Juradas tal y cual está señalado en el inciso j) y el inciso k), de la relación de documentos de presentación obligatoria para el ítem II) HOJUELAS PRECOCIDAS DE AVENA KIWICHA MACA Y AZÚCAR RUBIA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES.

EN CONCLUSION SE ACOGE SU OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

- Certificado de Calidad y/o Inspección de Lote Físico Químico
- Certificado de Calidad y/o Inspección de Lote Organoléptico
- Certificado de Calidad y/o Inspección de Lote Microbiológico
- Certificado de Calidad y/o Inspección de Lote Micronutrientes

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE

Nomenclatura : AS-SM-35-2023-MDVO-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE PARA LA MUNICIPAL DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE, ITEM I: LECHE ENTERA EVAPORADA E ITEM II: HOJUELAS PRECOCIDAS DE AVENA, QUINUA, KIWICHA, MACA, AZÚCAR RUBIA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES

Ruc/código : 20514345440

Fecha de envío : 13/11/2023

Nombre o Razón social : CORPORACION DE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS DEL NORTE S.A.C.

Hora de envío : 18:22:11

Observación: Nro. 26

Consulta/Observación:

La entidad solicita en el apartado h) de la documentacion obligatoria el Certificado de Buenas Practicas de Manipulacion Higienica de Alimentos a nombre del postor.

La Manipulacion Higienica de Alimentos se otorga y refiere principalmente a empresas que procesan insumos no envasados, sin embargo, el producto requerido por la entidad es leche evaporada envasada en tarro.

En tal sentido solicita a la entidad rectificar en la etapa de integración de bases dicho documento por el "Certificado de Buenas Practicas de Manipulacion en el Almacenamiento a nombre del postor"

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** - **Literal:** h **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Transparencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE SU OBSERVACION, el Comité de Selección y área usuaria realizarán la corrección solicitada para el ítem I) Leche Evaporada Entera.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En las bases integradas se realizara la la corrección solicitada para el ítem I) Leche Evaporada Entera.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE

Nomenclatura : AS-SM-35-2023-MDVO-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE PARA LA MUNICIPAL DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE, ITEM I: LECHE ENTERA EVAPORADA E ITEM II: HOJUELAS PRECOCIDAS DE AVENA, QUINUA, KIWICHA, MACA, AZÚCAR RUBIA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES

Ruc/código :	20514345440	Fecha de envío :	13/11/2023
Nombre o Razón social :	CORPORACION DE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS DEL NORTE S.A.C.	Hora de envío :	18:22:11

Observación: Nro. 27

Consulta/Observación:

En los factores de evaluación, apartado C, condiciones de procesamiento, se solicita el Certificado de Buenas Practicas de Manipulacion en el Almacenamiento, sin embargo, no se especifica si debe estar a nombre del Postor o Fabricante, por lo que con motivos de integración de bases se solicita la aclaracion respectiva.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** - **Literal:** C **Página:** 56

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Transparencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE SU OBSERVACIÓN, el Certificado de Buenas Practicas de Manipulacion en el Almacenamiento puede estar a nombre del Fabricante o del Distribuidor

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En el Certificado de Buenas Practicas de Manipulacion en el Almacenamiento puede estar a nombre del Fabricante o del Distribuidor

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE
Nomenclatura : AS-SM-35-2023-MDVO-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE PARA LA MUNICIPAL DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE, ITEM I: LECHE ENTERA EVAPORADA E ITEM II: HOJUELAS PRECOCIDAS DE AVENA, QUINUA, KIWICHA, MACA, AZÚCAR RUBIA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES

Ruc/código :	20514345440	Fecha de envío :	13/11/2023
Nombre o Razón social :	CORPORACION DE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS DEL NORTE S.A.C.	Hora de envío :	18:22:11

Observación: Nro. 28

Consulta/Observación:

La entidad solicita para el factor de evaluación E) PREFERENCIA DE LOS BENEFICIARIOS, la prueba de aceptabilidad en el anexo 4.

Sin embargo, en este anexo, no se especifica la fecha, la hora o el lugar de dicho procedimiento, ni fechas límites de inscripción.

Por tal motivo, con motivo de integración de bases, se solicita se aclare dicha información.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** - **Literal:** E **Página:** 56

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Transparencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria ACOGE la observación, señalando la información correspondiente a la prueba de Aceptabilidad:

Fecha : 01 día hábil antes de la presentación de ofertas electrónicas.

Hora : 14:00 pm

Lugar : Auditorio de la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre

Sito en Prolongación Av. Grau Mz. N ¿ Lote 01 AA.HH Capullanas ¿ Distrito Veintiséis de Octubre - Piura - Piura

Contacto: Gerencia de Desarrollo Social ¿ Unidad Programa Vaso de Leche

Respecto a la fecha límite para presentar la solicitud, está claramente señalada en el anexo 04 ¿Procedimiento para ejecutar la Prueba de Aceptabilidad, que a letra dice:

Cabe precisar que los postores que deseen participar en la prueba de aceptabilidad podrán presentar su solicitud a la entidad hasta un día antes de la fecha fijada en las bases administrativas integradas para la realización de la referida prueba.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incorporará en las bases integradas la información correspondiente a la prueba de Aceptabilidad:

Fecha : 01 día hábil antes de la presentación de ofertas electrónicas.

Hora : 14:00 pm

Lugar : Auditorio de la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre

Sito en Prolongación Av. Grau Mz. N ¿ Lote 01 AA.HH Capullanas ¿ Distrito Veintiséis de Octubre - Piura - Piura

Contacto: Gerencia de Desarrollo Social ¿ Unidad Programa Vaso de Leche